



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
SECPLAC

CONCON, 22 DIC 2020

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO N° 2509,

VISTOS:

- a) El Decreto N°2175 de fecha 20 de noviembre de 2020, que aprueba el Expediente Administrativo y Técnico, para realizar el Llamado a licitación pública "Reposición alumbrado público aéreo comuna de Concón", BIP N°30487144-0. ID 2597-32-LR20
- b) La Ficha Licitación de la Propuesta Pública, "**Reposición alumbrado público aéreo comuna de Concón**", BIP N°30487144-0. ID 2597-32-LR20., publicada en el portal www.mercadopublico.cl.
- c) El procedimiento establecido en las Bases Administrativas para introducir las respuestas a las consultas realizadas respecto del proceso licitatorio y de las definiciones de los aspectos administrativos y técnicos que lo regulan.
- d) El foro de la Licitación Pública denominada "Reposición alumbrado público aéreo comuna de Concón", BIP N°30487144-0. ID 2597-32-LR20.
- e) El oficio Ord. N°464 de fecha 09 de diciembre de 2020 que contiene las respuestas a las consultas realizadas a través del Foro Consultas y Respuestas de la Propuesta Pública ID 2597-32-LR20.
- f) Las Facultades establecidas en la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** el oficio Ord. N°464 de fecha 9 de diciembre de 2020, que contiene las aclaraciones y respuestas a las Consultas realizadas a través del Foro Preguntas y Respuestas de la Propuesta Pública "Reposición alumbrado público aéreo comuna de Concón", BIP N°30487144-0. ID 2597-32-LR20, que fueron respondidas a través del portal www.mercadopublico.cl que forman parte integrante de esta Licitación Pública según se detalla a continuación:

Aclaración N° 1

Considerar para todo efecto lo siguiente en el proceso licitatorio.

En atención a lo establecido en las Bases Administrativas que regulan la Propuesta Pública, "**Reposición alumbrado público aéreo comuna de Concón**", BIP N°30487144-0, ID N°2597-32-LR20, respecto de informar a los participantes sobre las Aclaraciones y Respuestas al Foro de la licitación, debo comunicar a usted lo siguiente:



Aclaración N°1

Considerar para todo efecto lo siguiente en el proceso licitatorio.

El Anexo N°6 **no debe considerarse para este proceso**, por ser este un proyecto de recambio de Luminarias viales públicas y lo que ello conlleva del parque lumínico existente, AEREO.

Aclaración N°2

Simulaciones

D) Cumplimiento RAPVIAL

Con el objetivo de cumplir con la normativa del RAPVIAL, se deberá entregar en la oferta técnica una simulación lumínica en Dialux para cada uno de los 6 casos tipo definidos en la tabla 1. En detalle, se deberán usar los siguientes parámetros para cada simulación:

Caso Tipo	Separación de postes	Altura de punto de luz	Ancho de calzada	Organización de postes	Largo brazo	Distancia mastil calzada	Inclinación luminaria	Estándar (RAP)
1	40m	7.5m	13m	Unilateral	2,2m	0,0m	0°(horizontal)	P1
2	40m	10m	10m*	Sobre bandejón central *	2,5m	Centro bandejón *	0°(horizontal)	P1
3	45m	7,5m	13m	Unilateral	1,59m	0,0m	0° (horizontal)	P2
4	45m	9m	9m	Unilateral	1,59m	0,0m	0° (horizontal)	P2
5	44m	7,5m	13m	Unilateral	1,59m	1m	0° (horizontal)	P3
6	20m	7m	NA	Cuadrado**	0m	NA	0° (horizontal)	Plazas**

* El caso 2 corresponde a un poste con dos brazos, instalado en el centro de un bandejón central de 5m de ancho. Dichos postes tienen 2 brazos, cada uno orientado de manera perpendicular a la línea de la calzada y en direcciones opuestas. Cada brazo tiene una luminaria, cuya posición de final es en la línea donde comienza la calzada y a una altura de montaje de 10m. Cada lado del bandejón central tiene una calzada de 10m de ancho. Los brazos de los postes dobles no se cambian ya que son parte del poste.

** El caso 6 corresponde a luminarias VIALES instaladas en plazas y algunos cruces. Para simular este caso, se debe simular un espacio de piso horizontal cuadrado de dimensiones 20m x 20m. Se debe ubicar una sola luminaria en el centro. El nivel de luz a obtener debe ser mínimo de 25 lux de media y 5 lux como mínima puntual en toda la superficie.

El factor de mantenimiento a usar deberá ser de 0,90. Para proteger el cielo nocturno, el deslumbramiento hacia el cielo debe ser inexistente, por lo que las luminarias deben estar simuladas e instaladas con cero grados de inclinación (100% horizontales).



Las grillas de simulación para el caso 1 a 5 deberán ser de 15x10 puntos (proyectos viales). Para el caso 6, la grilla deberá ser de 128 x 128 puntos (esta última grilla es la usual por defecto en Dialux para simulación de *escenas exteriores*).

Para las potencias, no se especifica potencia mínima a usar. Sin embargo, se limita la potencia máxima en cada caso de acuerdo al proyecto original evaluado. Esto es: Caso 1-160w, Caso 2-160w, Caso 3-83w, Caso 4-54w, Caso 5-55w, Caso 6-160w. Estas potencias tendrán tolerancia y podrán ser hasta unos 10% mayores a las indicadas en cada caso.

El factor de corrección debe ser 1 para todos los casos.

Los resultados de cada simulación se deberán entregar en formato PDF y Dialux.

De no cumplir alguna de las especificaciones técnicas de la oferta y las luminarias, la oferta será rechazada.

Aclaración N°3

En consideración a los requerimientos y la complejidad de la licitación se aumentará el plazo de cierre de la presente propuesta y por ende, nuevo plazo para presentar documentos de garantía y su vigencia. Para ello se deberá considerar nuevo de calendario determinado en el portal www.mercadopublico.cl y la correspondiente modificación del plazo de todo lo que se establece en el presente proceso.

Preguntas y Respuestas

N°	Preguntas ingresadas (139)
1	<p>Como se pueden malgastar los recursos sin evaluar absolutamente nada de la luminaria.... por último ahorro energético que es lo mínimo que se le puede exigir a las empresas. No cuesta nada hacer bien la peguita bien ... Concordancia con la Carta Gantt jajajaja ... son un chiste</p> <p>Responder La pauta de evaluación es estándar para el municipio, según Decreto Alcaldicio N°1909 del 02 de octubre de 2020. Los parámetros mínimos aceptables de las luminarias están definidos en las especificaciones y aclaración N°2.</p>
2	<p>No se entiende lo siguiente: En primer lugar "El cuerpo de la luminaria debe ser de aluminio inyectado a presión. No se aceptarán luminarias formadas por adiciones de módulos, dado que acumula suciedad en las uniones"..... En segundo lugar "Las luminarias deberán tener aletas disipadoras de calor en la parte superior de la luminaria" ... LA SEGUNDA CARACTERÍSTICA ES REALMENTE LA QUE ACUMULA SUCIEDAD EN LA LUMINARIA... QUE EL MUNICIPIO SEA SERIO Y NO CIERRE LA LICITACIÓN PARA</p>



	<p>QUE LA GANE EL DE SIEMPRE.... CLEVER, POR ESO TAMBIÉN PIDEN IK09 Y NO IK10.... PAREN LA JODA</p> <p>Responder Remítase al expediente técnico aprobado por MIDESO y posteriormente revisado y mejorado por el Ministerio de Energía.</p>
3	<p>Favor aceptar luminarias que tengan disipador de calor no necesariamente en la carcasa, ya que en esas rejillas se acumula polvo y suciedad. Favor confirmar</p> <p>Responder Se permiten carcasas sin aletas en la medida que resistencia al impacto sea mayor al mínimo requerido, lo que refleja una buena materialidad y calidad. Es decir, que sea IK10 tanto en carcasa como pantalla de vidrio.</p>
4	<p>Favor indicar fecha y hora de la visita a terreno que se menciona en las BAG</p> <p>Responder Revisar DA N°2175 numeral 2</p>
5	<p>¿habrá visita a terreno obligatoria? favor indicar fecha y hora</p> <p>Responder Revisar DA N°2175 numeral 2</p>
6	<p>¿Se entiende que todo el parque lúmnico a reemplazar está medido?¿los circuitos existentes son con hilo piloto y neutro común con la distribuidora, 5ta y 6ta o circuito AP CALPE?</p> <p>Responder No está todo medido, pero se deberá dejar todo medido. Para ello se deberá cablear con CALPE todo lo que no esté ni con CALPE existente ni con Hilo Piloto existente. En el presupuesto, cada oferente deberá agregar una línea adicional para reflejar el costo total de dejar a la comuna medida (calpe y cualquier otro elemento que sea necesario para tal fin). Se adjunta documento de catastro en Excel para conocimiento y fines.</p>
7	<p>Favor confirmar que las luminarias deben contar con base nema 7 pines, driver dimeable</p> <p>Responder No es necesario. Remítase a las respuesta de la preguntas N°2 y 3.</p>
8	<p>Se solicita y aconseja considerar telegestión del alumbrado o bien un pequeño piloto de telegestión de alumbrado de pruebas. Esto permite incrementar el ahorro, mejorar el mantenimiento, reparaciones, tiempos de respuesta, seguridad, entre otros</p> <p>Responder El objetivo de la presente licitación pública es realizar el recambio del</p>



	<p>alumbrado público aéreo, no pruebas de nuevas tecnologías. Eso no es parte de este proyecto.</p>
9	<p>Considerando: 1) lo señalado en el "REGLAMENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DE VÍAS DE TRÁNSITO VEHICULAR" (DS-2 publicado en el Diario Oficial el 4-dic-2015), que en su Artículo 27 indica que "se podrá variar temporalmente al de otra clase de alumbrado menor, en aquellos períodos en que disminuyan los requerimientos de iluminación de sus usuarios" y 2) que existen abundantes estadísticas organismos públicos que muestran que en días laborales, a contar de las 07:00 horas se incrementa el flujo vehicular, lo que es de sentido común, dado que a contar de dicho horario se inicia el proceso de traslado de personas a sus lugares de trabajo y de estudio. Se solicita considerar que lo establecido en el documento "Especificación Técnica" letra "c" (al inicio de la página 7 de 14), incumple lo señalado en el RAP (tanto vehicular como peatonal), ya que se indica que "Para todas las luminarias clasificadas como P1 y P2, se debe incluir un driver de doble nivel de potencia (potencia nominal durante las 5 primeras horas de cada noche y potencia reducida al 70% de la potencia nominal para el resto de la noche)". El incumplimiento del RAP se debe a que en el horario de alto flujo vehicular y de personas, antes del amanecer durante varios meses del año, las luminarias operarían con atenuación de potencia. Con todo lo indicado, se solicita rectificar lo especificado, y definir un sistema de atenuación / regulación "temporizado" (programación por períodos de tiempo a contar del encendido, con al menos dos pasos de regulación, lo que permite alrededor de 4 horas de atenuación por noche), o bien, un sistema "horario" (programación en horas específicas de la noche, lo que permite alrededor de 8 horas de atenuación por noche), pero no un sistema que reduce la potencia después de cierta cantidad de horas de producirse el encendido y hasta el apagado. El restablecimiento de la potencia nominal de las luminarias cuando el flujo vehicular se incrementa previo al amanecer, junto con estar definido en el RAP y establecido en las normas internacionales de alumbrado público, es de criterio común su aplicación. El doble nivel de potencia con un único paso de temporización incumple el RAP y no se hace cargo del sentido común de un sistema de alumbrado público.</p> <p>Responder Este mismo sistema de doble nivel con temporizado es ampliamente usado en todo el país, con buenos resultados. Remítase a las respuestas de las preguntas N°2 y 3.</p>
10	<p>Estimados, dado que el presupuesto lo permite holgadamente, se solicita que consideren en una porción del parque total de alumbrado licitado, un proyecto piloto de telegestión de alumbrado público. Esto les permitirá conocer, probar opciones, y ver cómo se construye una base de smart city</p> <p>Responder Remítase a la respuesta de la pregunta N°8</p>
11	<p>Para asegurar una correcta y ecuánime comparación de las propuestas, se solicita publicar una versión del Anexo N°7 que contenga las cantidades a cotizar de cada ítem. Si la municipalidad considera que las cantidades de</p>



	<p>algún ítem pudieran variar en el desarrollo del proyecto, esto no debiera afectar la selección de la mejor oferta, y podría quedar establecido en el contrato de ejecución de la obra.</p> <p>Responder Revisar los formularios en Word subidos al portal como parte de los documentos que deben ser llenados para realizar su propuesta.</p>
12	<p>Estimados Señores Dado que el día 8/12 es feriado y existen muchas dudas del proyecto, agradeceremos extender el plazo de preguntas al menos en 5 días hábiles. Gracias.</p> <p>Responder Remítase a los plazos establecidos en el portal.</p>
13	<p>Dada la envergadura de la licitación, las inquietudes de las bases y que la semana entre navidad y año nuevo es muy compleja y dedicada principalmente a la familia, tanto oferentes como mandantes, solicitamos aumentar el cierre de la licitación al menos 2 semanas. Gracias.</p> <p>Responder Remitirse a la aclaración N°3</p>
14	<p>Se solicita extender el plazo de presentación de las ofertas</p> <p>Responder Remitirse a la aclaración N°3</p>
15	<p>Se solicita aceptar luminarias de aluminio con diseño plano en su capó superior, considerando que poseen disipación por conducción de calor y al mismo tiempo no permite la acumulación de desechos en la cubierta a diferencia de las luminarias con aletas.</p> <p>Responder Remítase a las respuestas de las preguntas N°2 y 3.</p>
16	<p>Se solicita eliminar el requerimiento de placa de driver de polímero con fibra de vidrio removible sin herramienta, dado que favorece a una sólo empresa que indica esa característica. Las luminarias con otro tipo de placa garantizan seguridad eléctrica del mismo modo, de modo que no es un grana aporte el requerimiento técnico, salvo garantizar sólo un proveedor</p> <p>Responder Se elimina el requisito mínimo de bandeja en la luminaria.</p>
17	<p>Favor Eliminar el requerimiento de aletas disipadoras de calor en la parte superior de las luminarias, debido a que esto atenta a la libre participación de oferentes con modelos de igual o mejor calidad y prestaciones a las solicitada.</p> <p>Responder Remítase a las respuestas de las preguntas N°2 y 3.</p>



18	<p>Favor considerar que el soporte del driver pueda ser aceptado de aluminio el cual permite la disipación de calor y el aterramiento carcasa driver.</p> <p>Responder Remítase a la respuesta de la pregunta N°16.</p>
19	<p>Favor ampliar el rango de temperatura hacia debajo de 3000k dado que el +-5% permiten luminarias con temperatura superior a lo requerido por la norma en cuanto a emisiones de contaminación lumínica.</p> <p>Responder Se amplía el rango a +-10%. Las luminarias LED de la comuna, ya recambiadas, están en ese rango de temperaturas, por lo que se busca tener un parque lumínico homogéneo en su color. Por ende, no se está solicitando que se cumpla el DS 43.</p>
20	<p>Estimados favor aclarar cual documento es el que se debe utilizar para realizar los casos de simulación debido a que en la carpeta 1 tiene el archivo 11v1 con casos de simulaciones distintos al presentado en el documento D.A_N°_2175_alumbrado_publico_reposicion</p> <p>Responder Se deberá utilizar el D.A 2175, con las modificaciones y aclaraciones entregadas en este foro de preguntas y respuestas.</p>
21	<p>Dado que en las Bases Técnicas, se explicita claramente el cambio de Ganchos L-150 y L400. Agradeceré pueden especificar o definir la cantidad de cada uno. Por favor su respuesta.</p> <p>Responder El caso 1 debe usar L400. El resto (a excepción del caso 2 y el caso 6 que tienen sus brazos especiales), deben usar el L150</p>
22	<p>Favor considerar que las potencias de las luminarias a proponer sean de acuerdo a los valores ofrecidos por las simulaciones y no tabulados, dado que hoy en día se consiguen luminarias con niveles de eficiencia mas altas y por lo tanto potencias mas bajas con los cuales cumplir el RAP</p> <p>Responder Remítase a la respuesta de la pregunta N°20</p>
23	<p>Favor aclarar que especificación técnica debe cumplir la luminaria para el caso tipo numero 6, dado que en anexo A, especifican farol ornamental contemporáneo y en todo el documento hablan que el diseño de las luminarias debe ser del tipo vial.</p> <p>Responder Hay un error en ese anexo, por lo que se deja sin efecto. Las luminarias que van en las plazas son luminarias VIALES en brazos existentes en las plazas. Por ejemplo, como las luminarias viales en postes y brazos de acero en la plaza Patricio Lynch. Para las simulaciones ver Aclaración N°2. En</p>



	<p>todo caso, considérese un cuadrado de 20 x 20m, con una luminaria en el centro, a 7 metros de altura. La media debe ser de 25 lux y mínima puntual de 5 lux, factor de mantenimiento 0,9, utilizando una grilla de 128 x 128 puntos.</p>
24	<p>Para la empresas con experiencia adquirida a nombre de razón social antigua, sirve el acta de cambio de razón social para acreditar las experiencia (O que documento serviría en su reemplazo).</p> <p>Responder Si se deberá acreditar su cambio de razón social y su experiencia de acuerdo a lo solicitado en las BAG , ver Decreto Alcaldicio N°1909 .</p>
25	<p>Favor aceptar fotometrías de laboratorios acreditados internacionalmente reconocidos por IAF e ILAC</p> <p>Responder Con respecto a las fotometrías, se aceptarán fotometrías de cualquier laboratorio nacional reconocido que esté certificado por la SEC para certificación lumínica del DS43, de los cuales hay suficientes alternativas a nivel nacional. Adicionalmente, las fotometrías se deben poder corroborar con el laboratorio emisor, y corroborar internacionalmente los certificados y en diferentes idiomas lo hace impracticable, por lo que solo se aceptan informes de laboratorios nacionales. Finalmente, en el marco de la evaluación de las ofertas, el municipio se podrá comunicar con el laboratorio para corroborar la veracidad del informe.</p>
26	<p>Favor aclarar que modelos y especificación técnica debe cumplir la luminaria para el caso tipo numero 6, dado que en anexo A, especifican farol ornamental contemporáneo y en todo el documento hablan que el diseño de las luminarias debe ser del tipo vial.</p> <p>Responder Las luminarias deberán ser del tipo vial, de igual marca y modelo que el resto de las luminarias. Remítase además a la respuesta de la pregunta N°23</p>
27	<p>Se solicita abrir las fotometrías a laboratorios acreditados internacionalmente y a otros reconocidos por SEC como por ejemplo CESMEC. De este modo no cierra licitación al proveedor que ya tiene informes de PUCV</p> <p>Responder Remítase a la respuesta de la pregunta N°25</p>
28	<p>Las preguntas vencen el 8 de diciembre a las 19:32 hrs. Pero ese día es feriado. Favor desplazar el cierre de consultas, fecha de respuestas y cierre de la licitación. Adicionalmente, es mala fecha cerrar una licitación a fin de diciembre (Entre Navidad y años nuevo). El estudio no será muy elaborado. Se sugiere desplazar el cierre para la segunda semana de enero de 2021, para que el Municipio disponga de buenas propuestas para tomar la mejor decisión.</p>



	Responder Remítase a la Aclaración N°3
29	<p>Favor confirmar que no serán necesarios las fotometrías para la oferta, ya que no es necesario la certificación con 3000K, siendo que el estándar son 4000k. Posteriormente a la adjudicación el proponente certificará los 3000k que necesita la municipalidad</p> <p>Responder Es necesario que se cumpla todo lo indicado en las bases. La comuna ya posee luminarias LED en 3000k y se quiere dejar todo el parque homogéneo. No hay certeza de que los niveles de luz o eficiencia se mantengan presentando un informe con otra temperatura de color, por lo que se debe presentar el informe con la temperatura final a instalar. Remítase a la respuesta de la pregunta N°19.</p>
30	<p>Favor confirmar que no serán necesarios las fotometrías para la oferta, ya que no es necesario la certificación con 3000K, siendo que el estándar son 4000k. Posteriormente a la adjudicación el proponente certificará los 3000k que necesita la municipalidad</p> <p>Responder Remítase a las respuestas de las preguntas N°19 y N°29.</p>
31	<p>Favor no dirigir la licitación, cierran la licitación con la libre competencia</p> <p>Responder No se evidencia pregunta</p>
32	<p>La evaluación de la Oferta Técnica en un 30% en los ítems establecidos (Coherencia carta Gantt-Minuta Explicativa - Flujo de caja) es completamente subjetivo y queda abierto a la interpretación de quien evalúa, se solicita pueda cambiarse a ítems técnicos como medición de Eficacia, Ahorro energético, Uniformidad Global, etc.</p> <p>Responder Remítase a la respuesta de la pregunta N°1</p>
33	<p>En el presupuesto detallado sale el ítem "Ensayo a luminarias" se entiende que es posterior a la adjudicación. Por ende no se requieren fotometrías para comprobar la Temperatura de color. Favor confirmar</p> <p>Responder Se solicita que se entreguen todas las fotometrías en la oferta técnica. Y posteriormente se les hará una fotometría aleatoria a las luminarias del oferente adjudicado, a cargo del adjudicatario, para corroborar que lo instalado se corresponde con lo ofertado.</p>
34	A que se refiere con farol ornamental contemporáneo?



	Responder Remítase a la aclaración N°1 y respuesta a la pregunta N°23
35	En las B.T. en la pág. 27 la figura N°3 se encuentra en negro. Por ende no se sabe a que hace mención a un farol ornamental contemporáneo Responder Remítase a la aclaración N°1 ,respuesta a la pregunta N°23
36	Se solicita liberar la restricción de luminarias con aletas ya que no tiene sustento técnico, se solicitar aceptar luminarias lisas y con aletas superiores. Responder Remítase a las respuestas de las preguntas N°2 y 3.
37	piden 85 Lm/W y despues fijan P1 y P2 con potencias de 140W a 160W, pero ¿como firma esto un ingeniero electrico? Se pide que dejen libre las potencias Responder Las bases a tomar en consideración son las del D.A 2175. Adicionalmente, no se deberá sobrepasar las siguientes potencias con que fue evaluado el proyecto. Esto es: Caso 1-160w, Caso 2-160w, Caso 3-83w, Caso 4-54w, Caso 5-55w, Caso 6-160w. Además, estos topes superiores tendrán una tolerancia de hasta +10%. Cualquier potencia igual o menor será aceptada en cada caso, respectivamente.
38	El ingeniero electrico se quedo pegado en el año 2005? Se pide que minimo se pueda ir con 120 Lm/W Responder Las especificaciones son mínimas. Esto implica que también se aceptan 120lm/w.
39	¿esta permitido el subcontrato? Responder Sera responsabilidad del adjudicatario para todo efecto la realización total de la ejecución del proyecto, siendo su responsabilidad el subcontratar no ciertas partidas, sin embargo, la responsabilidad no se puede delegar y para todo efecto será el adjudicatario el responsable del contrato ante el Municipio y el Gobierno Regional.
40	Se indica se debe pintar todo número o marca del poste para una nueva numeración, el propietario del poste esta de acuerdo con esto, se debe borrar el número de la empresa concesionaria de distribución? Responder Se elimina la solicitud de eliminar cualquier otra marca.
41	No existe consistencia en los documentos administrativos solicitados en los



	<p>diversos archivos y los anexos. favor aclarar</p> <p>Responder Remítase a los antecedentes disponibles en el portal Mercado Público.</p>
42	<p>Se solicita abrir las fotometrías a laboratorios acreditados internacionalmente por ILAC/IAF, para no cerrar a informes de la PUCV, esto limita seriamente la competencia</p> <p>Responder Remítase a la respuesta de la pregunta N°25</p>
43	<p>amigos míos las preguntas cierran un día feriado y la licitación el 30 de diciembre?? esto es joda??</p> <p>Responder Remítase a la respuesta de la pregunta N°12</p>
44	<p>Porque aceptan ensayos de todos los laboratorios nacionales y las fotometrías solo de la PUCV?? Esto atenta contra la libre competencia y el ejercicio económico del resto del mercado. Los denunciaremos a contraloría</p> <p>Responder Remítase a la respuesta de la pregunta N°25</p>
45	<p>Rogamos acepten luminarias cuya apertura sea por la parte inferior, esto facilita el mantenimiento</p> <p>Responder Se permite apertura superior e inferior.</p>
46	<p>Rogamos acepten luminarias cuya apertura sea por la parte inferior, esto facilita el mantenimiento</p> <p>Responder Remítase a la respuesta de la pregunta N°45.</p>
47	<p>Rogamos acepten luminarias cuya apertura sea por la parte inferior, esto facilita el mantenimiento</p> <p>Responder Remítase a la respuesta de la pregunta N°45.</p>
48	<p>Amigos debe tratarse de un error, creo que ninguna luminaria de mercado permite el acceso a la parte óptica por su parte superior. Todas tienen un acceso por la parte inferior y con pernos. Por tanto rogamos eliminar el requisito</p> <p>Responder Remítase a la respuesta de la pregunta N°45.</p>



49	<p>Amigos en bases piden que el compartimiento optico se acceda sin herramientas, esto no es posible para ninguna de las luminarias del mercado. A todas se les accede con herramientas y por la parte inferior. Rogamos eliminar este requisito</p> <p>Responder Se modifica. Se solicita que la luminaria no sea fácilmente extraíble por una persona sin las herramientas adecuadas, debiendo tener un cierre hermético con pernos tanto en su compartimiento óptico como eléctrico. No se permiten luminarias con apertura manual ni apertura de clips.</p>
50	<p>Por favor solo una o dos marcas del mercado tienen luminarias con una bandeja para soportar el driver de polímero de fibra de vidrio. Rogamos eliminar este requisito.</p> <p>Responder Remítase a la respuesta de la preguntas N°16.</p>
51	<p>Por favor, la bandeja porta-driver además de ser de fibra debe removerse sin herramientas. Rogamos indicar de quien es la luminaria y nos presentamos todos con ella, no conozco ninguna luminaria del mercado que tenga esto.</p> <p>Responder Remítase a la respuesta de la preguntas N°16.</p>
52	<p>Luminaria ORO amigos, no esta todo bien redactado pero es la que mas se asemeja. A hacer fila a Rancagua para que nos presupuesten</p> <p>Responder No es pregunta</p>
53	<p>No se porque me parece que un personajillo bien rojo estuvo metido en esto</p> <p>Responder No es pregunta</p>
54	<p>Nojodan podrian cerrar mas la licitacion, vayanse a la punta del cerro!!</p> <p>Responder No es pregunta, no sea mal educado.</p>
55	<p>Señores salvo por una coma no tiene sentido lo que estan pidiendo tecnicamente en este proceso. Rogamos revisar sus bases si quieren competencia de verdad. Eliminen la apertura superior con clips para sistema optico y electrico, fotometrias exclusivas de la PUCV, aletas para disipar calor y el uso de una bandeja de fibra de vidrio. De lo contrario adjudica CLEVE y terminaran en contraloria</p> <p>Responder Remítase al resto de las respuestas del foro.</p>
56	<p>Coño no sean tan hijos de la gran puta, al menos dejen competir y hagan</p>



	<p>una pauta de evaluacion para que gane CLEVE... Que clase de mierda es esta??? no podian cerrarla mas.. Vayan a tomar por culo</p> <p>Responder Este foro es para responder preguntas que realizan personas educadas y profesionales que hacen los oferentes, no es un lugar para insultar al municipio ni a los funcionarios, no tiene ningún derecho de usar un vocablo soez. Se oficiará a Mercado Público (Chile compra) para tomar las medidas correspondientes.</p>
57	<p>Amigos el truco es muy simple, burdo y viejo. Solo cumple una luminaria, pero llegaran muchos ilusionados. Descartaran tecnicamente solo a los que le ganen por pauta de evaluacion al amigo que quieren que gane, y el resto los dejaran pasar para que parezca que existio competencia real. CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA donde estas????? Esto no se acabo con ITELECOM joder, deben reventar un par mas</p> <p>Responder No es pregunta.</p>
58	<p>Que nivel de ignorancia tan sublime, piden luminarais que permitan regularse y al mismo tiempo todo a 0° para con contaminar los cielos. ¿son weones o se hacen?</p> <p>Responder Este foro es para responder preguntas que hacen los oferentes, no es un lugar para insultar al municipio ni a los funcionarios. Se oficiará a Mercado Público (Chilecompra) para tomar las medidas correspondientes. Aun así, le indico que los ganchos no siempre quedan derechos, el poste puede estar levemente desaplomado, lo que se corrige con la regulación de ángulo de la luminaria. Lo que se busca con instalar todo en 0° es estar en los más altos estándares de sustentabilidad medioambiental, lo cual no tiene un costo adicional.</p>
59	<p>Señores si ustedes quieren laboratorios serios como la PUCV, acepten toso los laboratorios acreditados por miembros de la ILAC/IAF</p> <p>Responder Remítase a la respuesta de la pregunta N°25.</p>
60	<p>Hay simulaciones diferentes en los archivos 11v1 firmado por un electrico y el D.A_N°_2175. Cual es la que hay que seguir? Si es la D.A_N°_2175, agradeceriamos revisar si corresponden a la realidad. Por ejemplo, para el primer caso, el ancho de calle de las avenidas principales (por ejemplo manantiales, o concon-reñana), son calles sumamente amplias, de mucho más de 9 metros de ancho como se pide en las simulaciones (equivalente a 2,5 pistas). Si se simula con 9 metros, al momento de instalarlas, la mitad de la calle queda en penumbras.</p> <p>Responder Para evitar equívocos, se modifican los parámetros a simular. Ver Aclaración N°2.</p>



61	<p>Para fotometria sale que solo se aceptan laboratorios acreditados por el INN. Basicamente es solo la PUCV, siendo que existen muchos otros serios que emiten fotometrias, tales como CESMEC (con acreditacion SEC por ejemplo para terminos del DS43). Se solicita aceptar más laboratorios nacionales reconocidos</p> <p>Responder Remítase a la respuesta de la pregunta N°25.</p>
62	<p>En uno de los puntos de las EETT (y ultimo anexo), se solicitan luminarias ornamentales para plaza. Se solicita corroborar si efectivamente eso es parte de esta licitacion, ya que entendemos que las luminarias ornamentales de concepcion ya se cambiaron a LED.</p> <p>Responder Remitirse a la aclaración N°1 y respuesta a la pregunta N°23.</p>
63	<p>Se acepta ofertar luminarias con driver dimmiable certificados en potencia reducida al 60% o 50% para aumentar los ahorros energéticos de la comuna?</p> <p>Responder No. Debe remitirse a lo indicado en las EETT, que ha sido aprobado por MIDESO y posteriormente por el Ministerio de Energía. Adicionalmente, el doble nivel de potencia sólo será exigible a los casos 1, 2 y 6 (no así para los casos 3, 4 y 5 dado que son de bastante menor potencia).</p>
64	<p>Se evidencia que en la ciudad en muchos lugares hay postes relativamente bajos de media tension. Ahi el cabezal está puesto aprox 2 metros bajo la línea de los 9 metros. En las simulaciones del archivo D.A_N°_2175 solo hay simulaciones de altura de 9m para arriba, y en las del archivo 11v1 hay 2 simulaciones en 7m de altura. La pregunta es: cual de los archivos poseen las simulaciones que hay que hacer? Si es que es la del D.A_N°_2175, y se instalan líneas completas con luminarias a los 7 metros que están indicadas para 9 metros, y quedan fuera de norma luminica, eso es responsabilidad del municipio por pedir las así? Agradeceríamos confirmar.</p> <p>Responder Remítase a la respuesta de la pregunta N°60.</p>
65	<p>Se requieren muestras?</p> <p>Responder Se solicita remitir fotografías de los tipos de luminarias a ofertar lo que debe ser reflejo de lo que se va a instalar y sus especificaciones técnicas.</p>
66	<p>Una vez instalando, qué pasa con las luminarias que estén instaladas en redes de media, cuya altura del punto de luz esté bajo 9m (que son un porcentaje no despreciable)? Si no se cumple con el mínimo puntual, o el mínimo de 3 lux, quien tiene la responsabilidad? A nuestro entender, sería el municipio dado que piden simulaciones a 9m. Favor confirmar.</p>



	Responder Remítase a la respuesta de la pregunta N°60.
67	<p>Para facilitar el proceso de firma de anexos, formatos y/o declaraciones juradas a presentar en la oferta. ¿Es posible firmar los documentos a través de firma electrónica? Favor confirmar.</p> Responder Si tiene firma electrónica autorizada puede firmarlo, recuerde que los formularios son simples, no son notariales.
68	<p>Agradeceríamos aceptar a laboratorios como CESMEC para fotometrías. No existe argumento válido para no aceptar fotometrías de un laboratorio acreditado por la SEC para realizar los certificados fotométricos correspondientes al DS43, y del que aceptaran ensayos eléctricos, IP, IK y otros.</p> Responder Remítase a la respuesta de la pregunta N°25.
69	<p>Estimados agradeceríamos aceptar fotometrías de todos los laboratorios acreditados por miembros de la ILAC/IAF, no solo por el INN. No existe justificación jurídica si lo que se desea son ensayos de calidad.</p> Responder Remítase a la respuesta de la pregunta N°25.
70	<p>Amigos agradeceríamos no cerrar la licitación a luminarias con aletas, existen luminarias con suficiente aluminio para garantizar el enfriamiento de los leds sin tener una superficie que acumula suciedad.</p> Responder Se permiten carcazas sin aletas en la medida que resistencia al impacto sea mayor al mínimo requerido, lo que refleja una buena materialidad y calidad. Es decir, que sea IK10 tanto en carcaza como pantalla de vidrio.
71	<p>Estimada municipalidad agradeceríamos aceptar luminarias lisas, cuya vida útil es mayor a las luminarias con aletas.</p> Responder Remítase a la respuesta de la pregunta N°70.
72	<p>Estimados les agradeceríamos no obligar que las luminarias suministradas tengan aletas en su parte superior. Existen diseños de luminarias con sistemas de refrigeración similares a las aletas en sus laterales, para evitar la acumulación de basura y que ofrece mejores resultados</p> Responder Remítase a la respuesta de la pregunta N°70.
73	<p>Amigos experiencia en m2??? Creo que se trata de un error, debería ser cantidad de luminarias</p>



	<p>Responder Son puntos lumínicos, ver anexo N° 5</p>
74	<p>Amigos como se acreditará los años de experiencia del profesional encargado?? Desde la titulación?</p> <p>Responder Remitirse al numeral 4.4 del decreto alcaldicio N°1909 del 02 de octubre de 2020 BAG.</p>
75	<p>Amigos tienen un error en la pauta de evaluación, referente a la experiencia de la empresa. Esta expresada en m2 o lineales en lugar de cantidad de luminarias, y en un porcentaje sin tener referencia.</p> <p>Responder Son puntos lumínicos, ver anexo N° 5</p>
76	<p>Amigos como las bases siempre tienen contradicciones, ¿que prela? las Bases Administrativas Generales o las Bases Administrativas Especiales</p> <p>Responder En lo general el DA 1909 y en lo particular el DA 2175 y el presente documento con sus respuestas y aclaraciones.</p>
77	<p>Rogamos eliminar el requisito de placa de driver de polímero con fibra de vidrio removible sin herramienta, esto sólo lo tiene un proveedor. No existe justificación técnica para pedir requisitos tan particulares.</p> <p>Responder Remítase a la respuesta de la preguntas N°16.</p>
78	<p>Entendemos que las potencias son definidas por las simulaciones, podrían confirmar?</p> <p>Responder Remítase a la respuesta de la pregunta N°37.</p>
79	<p>Amigos míos por favor PUCV... Esa laboratorio tarda mas de un mes en realizar fotometrías, eso quiere decir que el que no tiene los ensayos previamente cago.... Uhhh que casualidad no?</p> <p>Responder Remítase a la respuesta de la pregunta N°25.</p>
80	<p>Por favor rogamos eliminar el acceso al sistema óptico sin herramientas. Lo último que debería querer el municipio es que se acceda al sistema óptico. Cualquier luminaria se dañara en 6-15 años (dependiendo la calidad) sin que sus leds dejen de funcionar, esta es la parte más sólida de la luminaria, si los maestros abren este compartimiento lo único que harán es dañar la luminaria.</p>



	<p>Responder Remítase a la respuesta de la pregunta N°49.</p>
81	<p>Por favor rogamos eliminar el acceso al sistema óptico sin herramientas. Lo ultimo que debería querer el municipio es que se acceda al sistema óptico. Cualquier luminaria se dañara en 6-15 años (dependiendo la calidad) sin que sus leds dejen de funcionar, esta es la parte más solida de la luminaria, si los maestros abren este compartimiento lo único que harán es dañar la luminaria.</p> <p>Responder Remítase a la respuesta de la pregunta N°49.</p>
82	<p>Por favor rogamos eliminar el acceso al sistema óptico sin herramientas. Lo ultimo que debería querer el municipio es que se acceda al sistema óptico. Cualquier luminaria se dañara en 6-15 años (dependiendo la calidad) sin que sus leds dejen de funcionar, esta es la parte más solida de la luminaria, si los maestros abren este compartimiento lo único que harán es dañar la luminaria.</p> <p>Responder Remítase a la respuesta de la pregunta N°49.</p>
83	<p>Por favor rogamos eliminar el acceso al sistema óptico en conjunto con el sistema eléctrico. Como dije antes, cualquier luminaria se dañara en 6-15 años (dependiendo la calidad) sin que sus leds dejen de funcionar, esta es la parte más solida de la luminaria, si los maestros abren este compartimiento lo único que harán es dañar la luminaria.</p> <p>Responder Remítase a la respuesta de la pregunta N°49.</p>
84	<p>Amigos creo que es muy fácil arreglar sus bases y permitir un proyecto exitoso. Eliminen los 4-5 requisitos que han sido reiterativamente cuestionados en el foro.</p> <p>Responder Remítase a las respuestas a las preguntas de este foro y a las aclaraciones.</p>
85	<p>Amigos entendemos que el proyecto debe ser muy antiguo, 100lm/W es un nivel extremadamente bajo aun para blanco cálido. Rogamos permitir ensayos ILAC/IAF y liberar las potencias, y el ahorro energético será enorme.</p> <p>Responder Remítase a la respuesta de la pregunta N°84.</p>
86	<p>Amigos si el 0,25% de las luminarias se enviaran a la PUCV para verificar los parámetros ofertados, porque piden previamente ensayos de este laboratorio?. De verdad rogamos permitir ensayos de cualquier laboratorio nacional o internacional, y si las muestras tomadas durante el proceso de</p>



	<p>ejecución no coinciden con lo ofertado apliquen las multas respectivas</p> <p>Responder Remítase a las respuestas de las preguntas N°25 y 33.</p>
87	<p>se entiende que todos los documentos son de carácter simples y no notariados. Favor confirmar</p> <p>Responder Son formularios Anexos simples todos los que deberán ser subidos en el orden correspondiente y sus respectivos respaldos, el adjudicatario deberá presentar la documentación a la firma del contrato como se solicitan en el DA N°1909, según se indica.</p>
88	<p>Favor confirmar que la garantía de seriedad de la oferta si es electrónica, sólo debe adjuntarse a la oferta. Y no debe ser enviada físicamente.</p> <p>Responder Remitirse al Decreto Alcaldicio N°1909, de tomarse una garantía electrónica, esta deberá ser informada el día anterior y horario según se indica en el numeral 2 De las Garantías, al mismo tiempo deberá remitirse correo a la oficina de partes y a secplac@concon.cl, indicando el documento tomado y sus características.</p>
89	<p>Como es la evaluación de la experiencia, favor explicar</p> <p>Responder Remitirse al numeral 4.4 del Decreto alcaldicio N°1909 y leer instrucciones</p>
90	<p>La experiencia que considerada en este proyecto será pública y privada?</p> <p>Responder Remitirse al numeral 4.4 del Decreto alcaldicio N°1909 y leer instrucciones</p>
91	<p>Para acreditar la experiencia solicitada en las bases de licitación, ¿se permite presentar certificados de experiencia, de trabajos y/o proyectos realizados por empresas relacionadas, que pertenecen al mismo Grupo (Holding o Consorcio) de la empresa que ingresa la oferta en mercado público? Favor confirmar</p> <p>Responder No la experiencia es del oferente.</p>
92	<p>¿Es posible presentar más de una oferta?</p> <p>Responder No.</p>
93	<p>Entendemos que en caso de UTP, se deberá formalizar ante Notario sólo a la empresa Adjudicada. Favor confirmar.</p> <p>Responder Remitirse al numeral 3 del Decreto alcaldicio N°1909 y leer instrucciones.</p>



94	<p>El grado de protección contra polvo y líquidos actual exige una protección contra chorros muy potentes de agua, esta situación no se da en las condiciones climáticas presentes en la zona a hacer la instalación. Favor reducir la exigencia de protección como mínimo de IP 66 a como mínimo de IP 65, la cual sigue siendo más que adecuada para las condiciones climáticas de la zona.</p> <p>Responder Remítase a las respuestas de las preguntas N°2 y 3.</p>
95	<p>¿La fecha a indicar para cada experiencia en el Anexo N°5 corresponde a la fecha de inicio de obras, fecha término de obras o fecha de firma de contrato? Favor aclarar y confirmar precisión de la fecha a informar.</p> <p>Responder Fecha de inicio de las obras</p>
96	<p>Las bases de licitación indican como unidad a utilizar en la acreditación de volumen de obras m2 o ml. Sin embargo, en el Anexo N°5, se solicita información de monto y puntos lumínicos. Favor aclarar cuál unidad será utilizada para la evaluación según tabla de evaluación de experiencia según volumen de obras.</p> <p>Responder Son puntos lumínicos ejecutados por contrato ejecutado los últimos 5 años.</p>
97	<p>Se solicita y recomienda reemplazar la evaluación de la oferta técnica por criterios con menor ambigüedad y cuantitativamente comparables. Tal como, pero no restringidos a, ahorro energético.</p> <p>Responder Remítase a respuesta de la pregunta N°1.</p>
98	<p>El "doble nivel de potencia", como habitualmente se conoce a los sistemas temporizados con un único nivel de atenuación y un único tiempo retardo al inicio de la atenuación no cumple con lo señalado en los D.S. N°2/2015 ni D.S. N°51/2015. Esto debido a que no se retorna a la potencia nominal cuando esto es requerido (horas previo al amanecer). Se solicita definir si, para cumplir con los reglamentos señalados, se requiere presentar un "sistema horario" de regulación (horas específicas de la noche ... permite alrededor de 8 horas de atenuación por noche), o bien un sistema temporizado de al menos dos pasos (sólo permite alrededor de 4 horas de atenuación por noche). También se solicita establecer si será aceptable que los parámetros de configuración de dichos programas de regulación se tenga que realizar directamente en la luminaria (trabajo en altura), o bien si esto deberá poder ser realizado desde la cabecera (tablero de control de alumbrado) para todas las luminarias de un circuito.</p> <p>Responder Remítase a respuesta de la pregunta N°9.</p>
99	<p>Se solicita indicar si para cumplir con la normativa vigente, en caso de que</p>



	<p>los equipos de medida y control compartan un mismo gabinete / caja metálica, estos deberán ser separados. Igualmente se solicita confirmar que, tal como lo señalado en el punto 3 de las EETT, se deben considerar nuevos tableros de control de alumbrado y en relación con esto, se solicita se indique la cantidad de tableros de control nuevo que deben ser considerados.</p> <p>Responder Remítase a la normativa vigente. Con respecto a las cantidades, se anexa catastro referencial. Sin perjuicio de lo anterior, debemos recordar que el contrato es a suma alzada y a todo evento.</p>
100	<p>Se solicita indicar indicar: 1) reserva de marcha que debe contemplar el reloj astronómico (+1 año o +10 años), 2) si este debe tener la capacidad de ser telegestionable.</p> <p>Responder El encendido podrá ser mediante reloj astronómico o fotocelda. No deberá ser necesariamente telegestionable.</p>
101	<p>Se entiende que la mayor cantidad de postes corresponden a la distribuidora. Si ellos ya los tienen numerados y no permiten pintarlos con otro rótulo, ¿se podría cambiar este numerado por el de la distribuidora con el tamaño que ellos autoricen?</p> <p>Responder Remítase a respuesta de la pregunta N°40.</p>
102	<p>Se solicita por favor indicar si el municipio va a cobrar o no por permisos de obras, trabajos en vía pública o cualquier otro ítem. Si es afirmativo, indicar el valor por el total de la obra.</p> <p>Responder Remitirse a la ordenanza de cobro de derechos, plataforma Municipalidad de Concon.</p>
103	<p>En nuestra experiencia entendemos que la distribuidora no permitirá la instalación de cajas metálicas en altura. Definir si mantendrán la misma caja pero solo a nivel de piso o favorecen la instalación de empalmes en altura con cajas tipo lupa de policarbonato y tablero de control separado en otra caja por la cara posterior del poste, como los empalmes que realiza Chilquinta en las otras comunas de la región.</p> <p>Responder Eso se verá con el adjudicatario y la empresa distribuidora una vez adjudicado.</p>
104	<p>Se solicita publicar planilla electrónica con catastro completo de tableros de control alumbrado, de tal forma de poder costear de mejor forma el proyecto. En el caso de los tableros de control de alumbrado, se solicita</p>



	<p>indicar al menos: 1) ubicación, 2) capacidad del empalme (tipo y amperaje del ITM de Chilquinta y tipo y sección del cable de acometida), 2) tipo de empalme (monofásico o trifásico), 3) tarifa de suministro, 4) existencia de postes metálicos y/o tirantes metálicos (de tal forma de establecer la necesidad de instalar diferenciales), 5) existencia de neutro independiente, 6) cantidad de circuitos y sección de los conductores, 7) existencia de tierra de protección y sección del cable.</p> <p>Responder Se adjunta documento de catastro en Excel para conocimiento y fines.</p>
105	<p>Favor indicar si las luminarias deben contar con base NEMA 7 PINES y si los drivers deben contar con puerto 0-10 volts, 1-10 volts o DALI de tal forma de poder regular la potencia de las luminarias de acuerdo a los perfiles que se establezcan. Se hace la consulta porque no se observó este requerimiento que es común en la casi totalidad de las licitaciones.</p> <p>Responder No es necesario. Remítase a lo indicado en las EETT, aprobadas por MIDESO y posteriormente por el Ministerio de Energía.</p>
106	<p>Considerando el rango de potencia de las luminarias del caso tipo P6 (140 watts a 160 watts), y que estas se encuentran destinadas a plazas, se solicita indicar si éstas también deben contar con un sistema de regulación de potencia en aquellos horarios de nulo o bajo requerimiento. En caso que esto sea así, se solicita especificar un perfil regulación de ejemplo, señalando porcentaje de atenuación y horarios de tal forma de poder considerar y costear los elementos necesarios.</p> <p>Responder No. Debe remitirse a lo indicado en las EETT, aprobadas por MIDESO y posteriormente por el Ministerio de Energía.</p>
107	<p>Por ser un recambio de luminaria a nueva tecnología Led, es factible que También pueda ser un Ingeniero Eléctrico el Profesional Residente. Gracias</p> <p>Responder Remitirse a lo solicitado en el Decreto Alcaldicio N°2175 numeral 7 Estructura Organizacional</p>
108	<p>¿¿SE contempla tableros de Control nuevos para todas las luminarias a cambiar????</p> <p>Responder Sí.</p>
109	<p>¿¿Cuanto es la cantidad de tableros a instalar????</p> <p>Responder Eso lo deberá estimar el oferente. El contrato es a suma alzada.</p>
110	<p>¿Se debe instalar circuitos electricos nuevos par las luminarias a instalar?</p>



	Responder Sí.
111	¿Cual es el modelo de tablero de Control y Protección con nicho interior para medidor de energía?. Agradeceré levantar al Portal dicho modelo. Responder Debe remitirse a lo indicado en las EETT. No hay una marca ni modelo predefinido.
112	¿Cual es la cantidad de circuitos asociados a las 3.733 luminarias a cambiar? Responder Remítase a respuesta de la pregunta N°104.
113	¿Cual es la cantidad de tableros a instalar? Responder Remítase a respuesta de la pregunta N°109.
114	¿Se debe cambiar o instalar red de Distribución de Alumbrado Publico? Responder Sí.
115	¿Cual es la cantidad de conductor correspondiente a la Red de Alumbrado Publico a cambiar? Responder Remítase a respuesta de la pregunta N°109.
116	¿Cual es el tipo de conductor a instalar para las redes de Alumbrado Publico? Responder CALPE
117	¿Cual es el tipo de Conector a usar para el ensamble entre la red de Distribución y el conductor de la luminaria? Responder Remítase a lo indicado en las EETT.
118	¿La Boleta de Garantía de seriedad de la oferta es al Municipio o al GORE? Responder Debe ser tomado a nombre del municipio de Concepción ver numeral 2 Garantías , del Decreto Alcaldicio N°1909.
119	Hay algunas discordancias en las simulaciones entre el archivo 11v1 con los



	<p>del documento D.A_N°_2175. Las calles en concepción son bastante amplias, mucho más que lo habitual, y en el D.A_N°_2175 las simulaciones son de postes altos y calles más angostas que en la mayoría de los casos "tipo". Cual archivo de simulación se debe tomar? Y además se solicita confirmar si hay una grilla estándar a usar, ya que solo se indica en uno de los documentos.</p> <p>Responder Remítase a respuesta de la pregunta N°60.</p>
120	<p>Por favor enviar borrador de contrato.</p> <p>Responder No se evidencia pregunta.</p>
121	<p>BAG. Por favor enviar borrador de contrato</p> <p>Responder No se evidencia pregunta.</p>
122	<p>BAG . Por favor indicar que el contrato se puede firmar con firma electrónica avanzada.</p> <p>Responder El tema de cómo se firma el contrato debe ser determinado por el Asesor Jurídico del municipio quien está facultado para gestionar y realizar los debidos contratos contractuales entre el Municipio y los adjudicatarios.</p>
123	<p>BAG . Por favor indicar que cualquier modificación en los servicios deberá ser acordada por ambas partes.</p> <p>Responder Remitirse a lo establecido en el Decreto Alcaldicio N°2063 que contiene el convenio mandato completo e irrevocable.</p>
124	<p>BAG . Por favor indicar que Las multas que se cursen al contratista por causas de su exclusiva responsabilidad, cualquiera sea el monto de la multa aplicable, el total de las multas a cobrar, respecto de cada una de las causas que originaron la aplicación de la multa, individualmente consideradas, no podrán exceder del 10% de la facturación mensual y, en todo caso, la globalidad de las multas cursadas durante la vigencia del contrato, no podrán exceder del 10% de su valor o precio total.</p> <p>Responder Remitirse a lo establecido en el Decreto Alcaldicio N°2063 que contiene el convenio mandato completo e irrevocable.</p>
125	<p>BAG . Por favor indicar que, el mandante tendrá 5 días para la revisión de los estados de pago y una vez aprobados, el contratista emitirá la Factura correspondiente y el pago se efectuará a los treinta (30) días siguientes, contados desde la fecha de su emisión.</p>



	<p>Responder Remitirse a lo establecido en el Decreto Alcaldicio N°2063 que contiene el convenio mandato completo e irrevocable.</p>
126	<p>BAG . Por favor indicar que, el mandante tendrá 5 días para la revisión de los estados de pago y una vez aprobados, el contratista emitirá la Factura correspondiente y el pago se efectuará a los treinta (30) días siguientes, contados desde la fecha de su emisión.</p> <p>Responder Remitirse a lo establecido en el Decreto Alcaldicio N°2063 que contiene el convenio mandato completo e irrevocable.</p>
127	<p>BAG . Por favor indicar que la responsabilidad del contratista con motivo de la prestación de los servicios materia del contrato que se suscriba y sus Anexos, quedará limitada solamente a los daños directos y previstos que sean de su exclusiva responsabilidad quedando excluido expresamente los daños indirectos, imprevistos, lucro cesante y daño moral. Asimismo, por favor dejar expresamente establecido que, en cualquier caso, la responsabilidad total del contratista para con el mandante con respecto a la ejecución de los servicios en virtud del contrato y sus Anexos que se suscriban, incluyendo pero no limitándose a todos los casos de responsabilidad contractual, (responsabilidad extracontractual, responsabilidad civil, comercial y ambiental, penalidades, incumplimiento de garantías, reclamos de terceros u otros), tendrá como límite máximo el 100% (cien por ciento) del precio del contrato.</p> <p>Responder Remitirse a lo establecido en el Decreto Alcaldicio N°2063 que contiene el convenio mandato completo e irrevocable.</p>
128	<p>BAE . Por favor indicar que A) En el evento de término anticipado del Contrato por parte del mandante, tendrá que fundarse por una causal justificada y con un aviso previo de al menos 60 días corridos. B) En caso de terminación anticipada del Contrato, cualquiera sea la causal, el contratista tendrá el derecho al pago por todas las actividades realizadas hasta la fecha de término, incluyendo los suministros entregados y los que se hayan adquirido para el presente contrato, sin que a la fecha de término se hayan puesto en las obras. C) el contratista tendrá la facultad de poner término anticipado al Contrato, cuando el mandante no haya pagado dos facturas, sean estas consecutivas o</p> <p>Responder Remitirse a lo establecido en el Decreto Alcaldicio N°2063 que contiene el convenio mandato completo e irrevocable.</p>
129	<p>BAE indica que las causales de término anticipado ahí indicadas complementan las indicadas en el Punto 11 de las Bases Generales Tipo. Sin embargo dicho punto 11 no contiene esta información. Por favor clarificar.</p>



	<p>Responder Existe un error el numeral que complementa lo indicado en las BAE es el numeral 6.4 del Decreto Alcaldicio N°1909 Término del Contrato páginas 18 y 19.</p>
130	<p>Por favor indicar que en caso de suspensión de las obras por causas ajenas a la responsabilidad del contratista, el mandante deberá pagar por todos los trabajos y suministros realizados hasta el momento de la suspensión y, luego, deberá asumir el pago de todos los sobrecostos que esta suspensión genere al contratista, incluyendo, especialmente, las remuneraciones de los trabajadores, arriendos, alojamiento, desmovilización y bodegaje. Si la suspensión excede de los 6 meses, el contratista tendrá la facultad de poner término anticipado al contrato, sin derecho a indemnización en favor del mandante.</p> <p>Responder No se acepta.</p>
131	<p>Por favor indicar que en el evento de que ocurran durante el desarrollo del Contrato modificaciones laborales, previsionales o tributarias impuestos por la autoridad o la ley, y que signifiquen un aumento en el costo de las obligaciones laborales, previsionales o tributarias que se consideraron en la Oferta Económica por parte del contratista y, consecuentemente, implique un incremento en los costos de la ejecución de la prestación de los servicios materia del Contrato, junto con el mandante acordarán una revisión de los precios pactados en el mismo, con el objeto de instar por el equilibrio económico de las prestaciones recíprocas considerados en la prestación de los servicios contratados. Luego, en el caso que el mandante decida no asumir este mayor costo en la ejecución de la prestación de los servicios, el contratista tendrá la facultad de poner término anticipado del Contrato, sin derecho a indemnización en favor del mandante.</p> <p>Responder No. Este es un contrato a suma alzada y esos riesgos son del contratista.</p>
132	<p>Por favor indicar que la prestación de los servicios y el presente contrato no pueden limitar la libertad de contratación ni de comercio del contratista, quien siempre estará facultada para prestar los mismos servicios para otros clientes de rubros similares o por sí misma.</p> <p>Responder Remítase a la normativa vigente en esta materia. Este es un proceso concursal voluntario cuya responsabilidad de ejecución y solvencia es responsabilidad del adjudicatario.</p>
133	<p>Por favor indicar que en el evento de presentarse interferencias de terceros y/o por razones no atribuibles a la responsabilidad del contratista y que impidan la continuación de los trabajos encomendados, el contratista comunicará esta situación al mandante para que soluciones dicha situación y, en el caso de que el mandante no resuelva la interferencia y esta se prolongue por más de media jornada laboral, el contratista tendrá la facultad de solicitar el pago de los respectivos sobrecostos, especialmente, los</p>



	<p>derivados por la pérdida de horas hombre, gastos generales y todo servicios directos e indirectos asociados a la interferencia. Asimismo, el proyecto será ajustado en el precio y plazos que correspondan.</p> <p>Responder No se acepta.</p>
134	<p>Por favor indicar que en durante el desarrollo del presente Contrato, las Partes adoptarán todas las precauciones necesarias para impedir que su respectivo personal, de cualquier nivel, incluidos los familiares de ellos, otorguen, reciban, proporcionen u ofrezcan regalos, diversiones, pagos, préstamos u otras remuneraciones o servicios al personal de la otra parte, de cualquier nivel, incluidos los familiares de todos ellos.</p> <p>Responder Remítase a la normativa vigente en esta materia.</p>
135	<p>Favor de indicar fecha lugar y hora de entrega de boleta de garantía seriedad de la oferta.</p> <p>Responder Remitirse a lo indicado en el numeral 2 Garantías del DA N°1909</p>
136	<p>Favor de indicar glosa de boleta de garantía seriedad de la oferta.</p> <p>Responder Remitirse a lo indicado en el numeral 3 Garantías del DA N°2175</p>
137	<p>Favor de permitir el uso de firma electrónica para los formularios.</p> <p>Responder Se permite firma electrónica siempre y cuando se tenga firma electrónica autorizada, por organismo competente.</p>
138	<p>Favor de confirmar el monto de boleta de garantía seriedad de la oferta de \$20.483.000.</p> <p>Responder Remitirse a lo indicado en el numeral 3 Garantías del DA N° 2175</p>
139	<p>Favor de eliminar solicitud de registro MINVU.</p> <p>Responder Remitirse a lo solicitado en el numeral 5 Quienes pueden participar del DA N°2175, se solicita registro SEC, instalador autorizado.</p>

- PUBLÍQUESE** el documento señalado en el punto N°1 que contiene las Respuestas realizadas a través del portal www.mercadopublico.cl, para desarrollar "Reposición alumbrado público aéreo comuna de Concepción", BIP N°30487144-0. ID 2597-32-LR20.
- CONSIDERESE** para todo efecto todas las respuestas como están contestadas en el oficio Ord. N°416 de fecha 28 de octubre de 2020.



4. **DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.

5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

SRG/MVP/mvp.
Distribución:

1. Subdere V Región
2. Secretaría Municipal
3. Asesoría Jurídica
4. Dirección de Control
5. DOM
6. DIMAO
7. SECPLAC (165).
8. Carpeta

I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL

16 DIC 2020

RECIBIDO HORA: 10:40